

EL PERU

PERIODICO OFICIAL.

INTERIOR.

República Peruana—E. M. J. del Ejército del Sur—Hano Setiembre 27 de 1843.

A' Sr. Secretario General de la Junta de Gobierno Provisorio.

Sr. Secretario—En la mañana de hoy he recibido del B. Sr. Jefe Superior de los Departamentos del Sur y General en Jefe del Ejército del Sur, una nota que le diriji el 15 del actual, solicitando la autorización para estipular un convenio que la Junta de Gobierno ha deseado. Por ella me significa S. S. que apesar de los vehementes deseos que le animan por ver restablecida cuanto antes la paz en la R. pública, y de lo sensible que le es considerar á estos pueblos amigos de los desastrosos males que ocasiona la anarquía, no está en sus facultades la de haber tratado; bajo cuyo supuesto ha tenido á bien dar cuenta de todo á S. E. el Supremo Director por su resolución, y me ordena que me retire á reunirme al Cuartel General.

Al participar á US. el resultado de mi adhesión á la solicitud de la Junta para que se sirva ponerlo en su conocimiento, le suplico que también espere á él el sentimiento que me cabe de ver paralizados por ahora los anhelos de ambas partes por la posesión de la actual contienda; como igualmente la gratitud que me acompaña por las consideraciones que he merecido.

US. se servirá recabar y remitirme el pasaporte respectivo para efectuar mi regreso; admitiéndome las seguridades de atención y respeto con que soy de US. su obscuro servidor.

Julio Montes.

República Peruana—Tacna Setiembre 27 de 1843.

Al B. Sr. C. Jefe del E. M. del ejército del Sur.

Sr. C.—He elevado al conocimiento de S. E. la Junta de Gobierno Provisorio la nota de US., en que se sirve anunciarme que S. S. el Jefe Superior de los departamentos del Sur y General en Jefe del ejército le ha ordenado retirarse a su cuartel General, por no tener facultades para iniciar tratados. Entendida de ella me ordena decir á US. que habiendo dado la Junta pruebas convincentes y testimonios clásicos é irrefragables de su amor á la paz, heredado en el mismo campo de Pachia; ha cumplido por su parte con el deber de procurar evitar la efusión de sangre Peruana, que es preciosa para todos aquellos que verdaderamente aman su Patria, y se duelen de que se vierta una sola gota; porque ella hará falta á los progresos de que es digna una Nación llamada a ser feliz con sola la moderación y juicio de sus hijos.

Supuesto que las medidas pacíficas adoptadas por la Junta, han sido desechadas por el Sr. Jeneral en Jefe, los pueblos todos se convencerán ya, pues tienen sobrados fundamentos, de que no es ella la que hace pesar sobre su suelo las calamidades y desastros, con que la guerra destruye hasta los últimos restos de esperanza de la venturosa liberación de la Patria.

Satisfecha de haber llenado su deber aguarda tranquila los resultados de una guerra que no tiene otro objeto que saciar con la ruina de un departamento Peruano la sed de venganza que ha excitado la ambición mas ilimitada, lo que se prueba tanto mas convincentemente cuanto que aun se niega por el Jeneral en Jefe las facultades que, sin necesidad de autorización expresa, lleva consigo su investidura, y está en la naturaleza misma de su comisión. Llévense pues á ejecución las miras de exterminar los pueblos que no sufren el yugo que se les quiere imponer; castigándose con atroces suplicios á los defensores de la Libertad; se consigne si es posible en su origen los sentimientos de amor á las instituciones liberales, únicas que enaltecen al hombre; hágase cuanto se pautar; pero el clamor universal hará á la Junta y

á este departamento la justicia de proclamar que ella solo toma las armas, despues de haber agotado los medios de conciliación. Para entonces la execración nacional recaerá únicamente sobre los que se opusieron al arreglo de un convenio.

La Junta Gubernativa queda penetrada de los ardientes deseos que abriga US. de concurrir á la paz, cree que es para su sentimiento de no verlos cumplidos, y me ordena manifestar á US. el alto aprecio que le merecen sus esfuerzos por aquel bien inestimable, asegurándole que serán recordados siempre con gratitud por estos pueblos, y por la República á que ellos pertenecen.

Incluyo á US. el pasaporte que me exige, y le reitero los sentimientos de la mayor consideración y respeto con que soy de US. obscuro servidor. Dos rúbricas—José Chipoco Rivera.

República Peruana—E. M. J. del Ejército del Sur—Hano Setiembre 27 de 1843.

Al Sr. Secretario General de la Junta de Gobierno Provisorio.

Sr. Secretario—Por el B. Sr. General en Jefe del Ejército he sido autorizado para distribuir un medio sueldo a los Señores Jefes y oficiales prisioneros de nuestro ejército previo el permiso respectivo. Dignese US. dar cuenta de esta determinación á la Junta de Gobierno, y decirme si puedo proceder a su cumplimiento, y si no estando los prisioneros en esta Ciudad, según se me ha informado, habrá inconveniente para conferir el encargo á alguno de sus vecinos, que por sus relaciones de amistad se preste á desempeñarlo.

Reitero á US. los sentimientos de consideración con que me suscribo de US. su muy atento servidor.

Julio Montes.

República Peruana—Secretaría Jeneral de la Junta de Gobierno Provisorio de los Departamentos Libres—Tacna Setiembre 27 de 1843.

Al Benemérito Sr. Coronel D. Julio Montes.

Sr. C.—Impuesta la Junta de Gobierno de la nota de US. por la que solicita permiso para distribuir medio sueldo á los Jefes y oficiales de su ejército que se hallan prisioneros, ha resuelto concederlelo á US. señalando, por no haber US. indicado la persona que fuese de su confianza para el desempeño de tan laudable encargo, al Sr. Dr. D. Francisco de Paula Gonzales Vigil, quien por su pureza, caridad, y delicada conducta, merece en alto grado la de la Junta y cree esta, que estará llano á desempeñar un encargo que cede en favor de sus hermanos desgraciados.

US. puede pues, dar las instrucciones y la cantidad de dinero que señale al Comandante D. Joaquin Gonzales, quien pondrá todo en manos del expresado Sr. Dr. Vigil.

Al anunciar á US. esta determinación de mi Gobierno, tengo el honor de suscribirme de US. su seguro y obscuro servidor—dos rúbricas.

José Chipoco Rivera.

República Boliviana—Ministro al Congreso Americano.—A bordo del Vapor de Guerra de S. M. B. "Salamander" en la rada del Callao 24 de Agosto de 1843.

CIRCULAR AL CUERPO DIPLOMATICO.

El infrascripto Ministro Plenipotenciario de Bolivia al Congreso Americano, tiene la honra de dirijirse al S. S. haciéndole saber que ha dejado la Capital del Perú accidentalmente, por ver ajada su representación sin tener como hacerla respetar, desde que innúmeras injurias ó se le dirijen por el Gobierno Directorial, ó son apoyadas eficazmente por él.

Como la salud del infrascripto habria acaso padido, hace creer que su Gobierno habria cambiado de ideas con respecto á la pronta reunión del Congreso Americano, ratifica la comunicacion

que en dos de Marzo del año corriente tubo el honor de dirijir al S. S. y se permite incluirle copia de la protesta que con esta fecha debió al Gobierno Directorial devolviéndole el pasaporte que en Julio 20 habia pedido, y suplica al S. S. quiera hacerla conocer á su Gobierno...

El infrascripto va á esperar en otro punto las órdenes de su Gobierno ya que no le es posible ir á tomarlas en persona ó esperadas en el Perú, y se permite entre tanto indicir al S. S. que a su juicio la reunión del Congreso Americano a pesar de las mejores intenciones por parte del Gobierno Directorial, y del deseo ardiente de los gabinetes del continente, es imposible en la Capital de Lima por ahora, pues que sin la garantía de Constitucionalidad, de que espera el infrascripto que pronto se restituya el Gobierno Directorial, ni los Gobiernos del continente pueden tener confianza en él, ni puede inspirarle al Congreso reunido, ni particularmente á sus miembros, que deben guardar estrictamente su independencia personal.

En esta ocasión aprovecha el infrascripto para expresar que le sera muy agradable recibir á cualquiera distancia las órdenes con que el S. S. quiera honrarlo como á su muy atento obediente servidor.

Pedro José de Guerra.

Pedro José de Guerra Ministro Plenipotenciario de Bolivia al Congreso Americano que debe reunirse en Lima, y Ministro residente cerca del Gobierno del Perú &c.

Protesto solemnemente de los actos del Gobierno Directorial contra el Gobierno Boliviano; de sus medidas hostiles é injuriosas al caracter que levisito, atacandome de una manera indigna y encubierta sin dejar de poner en ejercicio los medios abusivos de la imprenta, que es de su deber reformar cuando ella insulta a un enviado extranjero que no ha hecho uso del amonico. Protesto de estas vejaciones que no tienen sino a degradar en mi persona al Gobierno Boliviano; y de la última sin otro objeto que el muy reprobado de impedir que informe personalmente a mi Gobierno de las disposiciones, manjes, intrigas, y tentativas del Gobierno Directorial, que me tierra el unico camino para dirijirme a Bolivia.—La via de Tacna.—En consecuencia declaro el pasaporte que me fue expedido por el Gobierno Directorial en 21 de Junio con amplitud y sin restricciones, no solo inutil é inasistente, sino dado con siniestra intencion, é incapaz de tener su objeto por lo que lo devuelvo en la fecha, haciéndome poner con la presente declaracion en manos del Gobernador del Callao, para que pase todo al Gobierno Directorial, y me asno a bordo del buque de Guerra de S. M. B. "Salamander" que parte para Valparaiso, por no autorizar con mi presencia los insultos que se me hacen como a Ministro Plenipotenciario del Congreso Americano y residente cerca del Gobierno del Perú.

Declaro que es mi intencion conservar como conservo el doble caracter que invisto, del que no puede despojarme el Gobierno Directorial, y me pongo fuera del territorio que tiene despoticamente sujeto, esperando ocasion para dirijirme a la Ciudad de la Paz de la República Boliviana, ó recibir al menos las órdenes que mi Gobierno quiera comunicarme, colocandome igualmente en disposicion de poderle dirijir las correcciones que tenga a bien, estando privado de poder expedir ninguno con seguridad, y actualmente sin demandar gracia al Gobierno Directorial, a quien nada puedo, ni debo demandar graciosamente.

En el puerto del Callao a 24 de Agosto de 1843.—Firmado.

Pedro José de Guerra.

Sr. Jeneral D. Fermín Castillo.

Tarata Agosto 15 de 1843

Mi Jeneral—Esta mañana muy temprano recibí la adjunta comunicacion que el Conesel de

Chile dirije á U. la que abri para segun su contenido, arreglar mi conducta y mis operaciones, y yo creo que no lo tendrá U. á mal. Por ella se impondrá U. del fin que se propone dicho Gómsul, que coincide con las noticias que diariamente recibo de Tacna. Allí todo el mundo está por la paz. Castilla q' ha venido de Arica con 50 civicos está tomando á la fuerza cuanto hombre encuentra, con el fin, segun dice, de pedir garantías para Tacna; pero no hay deseos ni modo de resistir. En el valle de Azapa hay reunido un considerable número de matorrales de las banderas de Arica, que cada día crece, y en la noche del sábado acometieron, en union de un pequeño que desembarcó de los bloqueadores, á una compañía de los civicos de Tacna que guardaba aquel puerto, de cuyas resultas han muerto algunos de ellos, y han tenido algunos dispersos. A Nieto se le esperaba ayer en Tacna, y ahora no sé si habrá entrado.

Le incluyo á U. igualmente la carta que el Cónsul mencionado dirije á Salaverry, y por ella se impondrá del nombramiento de Vigil y Cisneros para un arreglo; arreglo que no hay ya de ningún modo mientras pueda con seguir mi objeto, que es el de no atar las manos con convenios que nos perjudiquen para dejar purificado el país. Solo en el último caso lo haré como U. me lo tiene prevenido, y nada mas, sin desviarme un apice de mis instrucciones.

Contando con que Aravena haya salido ayer de Pomata para éste punto, segun U. me indica, y contando tambien con que llegue aqui el miercoles 16 me moveré el viernes 18 sobre Calle arriba de Pachia, cuya posicion es ventajosísima. De éste modo obligo á Tacna á que se declare mas pronto, aprovechando tambien de la inacción e indecision en que se encuentra. Sin embargo, este movimiento lo haré segun las noticias que debo recibir hoy. No tenga U. pues cuidado. Nada hay en Tacna, porque estoy cerciorado que los pocos civicos que tienen reunidos están llenos de desaliento. Algunos de ellos están viniendo por estos pueblos huyendo del acuartelamiento.

Palacio Directorial en Lima á 25 de Agosto de 1843.

Sr. J. Jefe Superior del Sur D. Fermín Castillo.

Al acusar á U.S. recibo en mi anterior comunicacion fecha en 19 del que rije de su parte oficial de 8 del mismo mes y de los documentos que se sirvió incluirme en copia certificada, me vi obligado á guardar silencio por la premura del tiempo, respecto á la opinion del Gobierno sobre el principio, curso y termino de las relaciones de U.S. con los prófugos caudillos de la invasion de ese departamento. Recibido el oficio de U.S. en este Ministerio, precisamente la víspera de la partida del correo de esa ruta, hubiéndome limitado á comunicar á U.S. la llegada de su parte, y á felicitarle por la próspera terminacion de los alborotos promovidos por los facciosos refugiados en Bolivia, tanto por lo angustiando del tiempo, cuanto por no mezclar con mis sinceras enhorabuena del feliz éxito de los esfuerzos de U.S. y de las dignas tropas de su mando, la ingrata expresion del alto desagrado con que S. E. el Director ha visto la conducta observada por U.S. en todo o relativo á sus negociaciones con la faccion enemiga.

El convenio firmado en Zepita por los comisarios de U.S. y los del Ex. Jeneral Torrico á 4 del corriente; la denegacion de este á ratificarlo con su firma; las comunicaciones que con tal motivo mediaron entre U.S. y el delegado de aquel caudillo en el mando de la faccion; y por último, el acto ó decreto de garantías que U.S. expidió con fecha 6 del mismo mes que rije en favor de todos y cada uno de los cómplices de la insensata y criminal rebelion que ha intentado en el Sur la disociacion de la República;—todo esto ha incurrido en la desaprobacion del Director, no menos q' los erróneos principios de que parece haber partido los procedimientos de U.S. en aquellas graves circunstancias. Así me ha ordenado expresamente S. E. lo manifieste á U.S. para que pueda servirle de norma en cualesquiera ocurrencias sucesivas.

Las extensas, pero jenéricas autorizaciones conferidas á U.S. para el determinado objeto de hacer la guerra á faccion y reprimir ejemplarmente el espíritu revolucionario, devolvidas á esos pueblos los bienes de la paz porque tanto anhelan, y que pretendieron arrebatarse los sediciosos del departamento Moquegua, y los que invadieron el de Puno desde el extranjero, nunca pudieron otorgar á U.S. respecto á este jenro de transacciones facultades superiores á las que se confieren por los Gobiernos á los jenerales en je-

fe de aquellos ejércitos, cuyas operaciones deben practicarse en puntos muy distantes de la residencia, y aun fuera de la jurisdiccion de la autoridad suprema. Estos solo tienen la facultad de pactar con el enemigo capitulaciones de carácter puramente militar, á menos que sus instrucciones no les amplie este poder explícita y determinadamente. No se hallaba U.S. por cierto en este último caso; pero aun en tal suposicion, y en cualquier que fuese la latitud que U.S. hubiere querido dar á las autorizaciones del Gobierno, ni debió jamás licerlas extensivas hasta revocar decretos y resoluciones supremas aplicadas á los caudillos con quienes entró en negociacion, ni tampoco á comprender en los favores otorgados á los rebeldes invasores, cuya sumision era el precio de su tratado, á otros enemigos del Gobierno, independientes de la autoridad de aquel con quien U.S. negociaba, y aun á todos y cada uno de los delincuentes cuya absoluta impunidad garantizaban las gracias concedidas por U.S. á todos los enemigos del Gobierno.

Infiérese de lo dicho que el tratado celebrado en Zepita entre U.S. y el faccioso Torrico no es menos digno de la censura del Gobierno por la naturaleza de sus condiciones, que por la forma que se le dió. Reconocer en los rebeldes invasores las graduaciones militares de que el Gobierno nacional los habia despojado por actos solemnes y recientes de su autoridad; dar á este convenio, que no pudo tener otro carácter que el de una capitulacion, las formas y solemnidades de un tratado público; otorgar amnistias, que solo son de la competencia del poder supremo; sancionar la total impunidad de todos los culpables de rebelion, y aun existir á los prófugos ofreciéndoles auxilios para retirarse á su domicilio, calificar como una causa política las erupciones del despecho y de las mas odiosas pasiones; extender el beneficio de estas y las demás concesiones prodigadas en favor de perturbadores tan odiosos á los pueblos, aun á aquellos mismos cuya sumision al Gobierno no podia ofrecer el jefe con quien se trataba, al que no estaban subordinados; consentir en la desdenosa renuncia de tan malos favores hecha por los dos confites de la sediccion que mayores males han hecho á esos pueblos y á la Nacion entera, y que mas imperiosamente han invocado la intervencion estrana, y aun insertarla entre las clausulas del tratado, designándolos individualmente con títulos y denominaciones que han perdido; ser activos q' S. E. el Director no ha podido menos de recibir con el disgusto mas pronunciado, á pesar de no haber llegado á producir sus mas perniciosos efectos por la dispersion de las fuerzas que acudaban á aquellos facciosos. Pero como la desaprobacion suprema sobre estos hechos se funda mas particularmente en el funesto influjo moral que su conocimiento ha debido ejercer en el espíritu de los pueblos, y en lo que han debido menguar en el exterior la opinion de la firmeza y dignidad del Gobierno Directorial, viendo tratado de igual á igual al jefe investido del mando del ejército y de la confianza del Gobierno, es el caudillo fugitivo y asilado en territorio estrano de una faccion arrejada del país por la abominacion pública y por su propia debilidad; S. E. el Director quiere que U.S. considere muy principalmente el grave mal que en medio de su zelo y leal desiccion por la causa nacional, la causa de U.S. con tan inflexible y extremada jenerosidad al crédito interno y externo de la misma administracion por cuyo sostén acaba de hacer tan laudables esfuerzos. Porque en efecto, no es dable conciliar los temores que U.S. ha manifestado en todas sus comunicaciones respecto á la invasion boliviana que ha considerado casi resultada por aquel Gobierno, con la a título poco decorosa en que el tratado y las espontáneas garantías posteriores ofrecidas por U.S. á los rebeldes ahuyentados del territorio, le colocaron ante ese mismo Gobierno, cuya política ha infundido á U.S. tan serios recelos. Esta opinion poco honrosa de la fuerza moral del Gobierno que las negociaciones de U.S. habrán hecho concebir en la República vecina, y que, siendo ciertas las asechanzas que U.S. ha temido de aquel Gobierno, habrian podido alentar á una agresion armada, es ciertamente á los ojos del Director uno de las peores consecuencias de las concesiones de U.S. á los rebeldes. Pero lo que sobre todo ha excitado su disgusto, ha sido la idea de que la impunidad, por no decir la justificacion acordada por U.S. á todos los individuos de una faccion justamente detestada por los pueblos, y que no ha omitido medio por envolver á la República en los desastros de la guerra civil, y por cubriría de oprobio, llamando en un apoyo fuerzas extranjeras que profanasen de nuevo nuestro suelo, pueda debilitar, como es de temer, ese santo horror que los dignos habitantes de esos departamentos han sabido mostrar en toda época á las agresiones extranjas ras.

Después de haber expresado á U.S. en cumplimiento de la orden terminante de S. E. todos

sus pensamientos en cuanto á las negociaciones y garantías concedidas por U.S. á los facciosos, que felizmente no pudieron acérsele á ellas por la oportuna sublevacion de sus tropas, solo me resta prevenirle que en el curso de las operaciones sucesivas que haya de emprender para la pacificacion del departamento Moquegua, el Director que, en medio de su desagrado por los actos referidos, reconoce toda la lealtad del carácter de U.S. y su firme adhesion al Gobierno, espera observe U.S. fielmente las instrucciones que sobre este particular se le han sirgido por el Ministerio, tanto en la parte militar como en la política; teniendo entendido que los principios del Gobierno Directorial, cuya mision esencial es la de refrenar la anarquía que por tan largos años ha devorado á la República, para con sus rebeldes á su autoridad, sin arrastrarle á una fiereza repugnante á sus sentimientos y convicciones, no le permitirán en ningún evento pasar por concesiones q' alienten á los facciosos para emprender ulteriores comunicaciones, ni sancionar por ningún título con una imprudente benignidad la no interrumpida continuacion de revueltas civiles que tiene sembrada la República en el abismo de que se afana por levantarla.—Dios guarde á U.S.—Manuel Ica.

EL FENIX.

Cuando impacientes aguardabamos el regreso del capitán D. Jacinto Mendoza que conujo al Jenera Guardia la comunicacion que con fecha 6 del presente le dirijió la Secretaria Jeneral de la Junta de Gobierno Provisorio, que se registra en el número 14 de este periódico; cuando esperabamos que hiciese una manifestacion franca de su conducta q' destruyese las dudas y justas desconfianzas q' inspiraba á creos, la demencia de buena fe, y la sed de sangre con q' están marcados los actos todos del titulado Director y de sus agentes; cuando creiamos que la ova de la paz cubriese con su sombra benéfica este suelo agitado por la Providencia para asilo de la libertad peruana; y utimamente cuando deciamos nos alegrarnos de que al menos se confiesen al Sr. Coronel Montes el poder é instrucciones que pidió para consultar los medios de arribar á un avenimiento; ha regresado el citado capitán la tarde de ayer en union del que condujo las comunicaciones del espresado Sr. Coronel sin traer contestacion alguna á la Secretaria Jeneral, y con la orden de que éste se retire como lo manifesté la nota suya que insertamos.

Confesamos sin rubor que apesar de todos los motivos que tenemos para juzgar de la política del Director y sus agentes, no hemos podido dejar de sorprendernos á la vista de tan extraño procedimiento; y la sorpresa habria existido nuestra indignacion si susceptibles fueran nuestros pechos de irritarse mas de lo que se hallan con tanto y tan inmerecido ultraj; con tanta y tan repetida prueba de la insatiada sed de venganza y de sangre que los devora—Esmos de toda institucion no pueden sopitar que se les habie de leyes y derechos, porque despreciando aquellas, y desconociendo estas todas las concienas, y desearian desaparecer á todo ciudadano zeloso de las libertades públicas—Reusan transacciones porque el Director solo ha autorizado á sus esbirros para derramar la sangre de sus compatriotas. No quieren ni oír nuestras justas demandas porque no encuentran siquiera pretextos para negarlas; no quieren que los pueblos del Perú sepan que son exjantes Constitución y Congreso para depner las armas, y que no las retiramos mientras no tengamos Congreso y Constitucion.

Si no amaban ni todos á disfrutar de un igno placer de verter sangre hermana ¿por que se niegan á una fraternidad transaccional? ¿Es el modo de obtenerse ratificar tacitamente con el silencio la declaratoria de guerra á muerte que se tiene decretada? ¿Por que no se contesta la nota de la Junta? ¿Es esta una simple y despreciable flocion con quien ni pueca ni deba tratarse? ¿Todo el departamento Moquegua á que le presenta y que se llama sobre las armas sea alguna bandada de facinerosos, con quienes no decañ comparese aquellas leyes que las naciones han sancionado en oca de la humanidad para disuadir los efectos destructores de la guerra? ¿Por los hijos de este nastro repablicano, son los salvados contra el soberano á quien juraron obedecer, o ciudadanos que reconociendo que esa soberania solo la ejerce en el Perú el Congreso, quieren que no se les despoje de ella? ¿Se han revelado contra algún poder legítimo, ó contra el asistidor de todos los poderes? ¿En esta noble, esta heroica resolucion la ha de pagar á precio de su vida? Arranqueles pues, si hay suficiente poder y valor para sofocar su aliento, y convertase á se

quiere el bisto departamento Moquegua en un cementerio.

La victoria á la muerte es la disyuntiva que se presenta á los denodados defensores de la Libertad de los pueblos. No es dudoso el partido que tienen que abrazar—ni exagerada esta proposición. Quienes apesar de vencidos lanzaron bárbara y cruelemente en Pachia á ciudad nos desarmados, á los vecinos de ese mismo lugar, de quienes eran sus huéspedes, ¿que harían si la fortuna favoreciera su sed de sangre? No la satisfacen miserables antropofagos: no la saciarán por que los que vencieron en Moquegua, Arica, Pachia é Iquique venceran en todas partes, porque tienen poder y resolución para vencer, porque conocen lo que son, lo que valen, y la causa que defienden. No es solo la de la Constitución contra la tiranía, la de las Leyes contra la arbitrariedad, la de la legitimidad contra la usurpación es también la de su seguridad personal contra los ataques de sus asesinos de Pachia—la de la conservación de sus propiedades contra los saqueadores de Moquegua—y ultimamente la de su amor propio ofendido contra los ultrajes atropellamientos y vejaciones inferidas en Tacna á corporaciones enteras, á ciudadanos particulares, y á las clases todas de la sociedad. No defienden solo de presente sus personas, sus propiedades, y los respetos que les son debidos; defienden también su seguridad ulterior amenazada por las órdenes que se dieron en Febrero contra el solo pueblo de Moquegua, y que se han hecho extensivas ahora á todo el departamento, de no dejar persona alguna aparente para el servicio del ejército que no se extraiga de los pueblos, y de exigir cincuenta mil pesos de contribución de cada provincia.

Que aguarda ahora á Moquegua, Tacna, Iquique, que suerte espera al departamento ¿quedo el lugar—teniente del Dictador se desdicha hasta de tratar con nosotros? ¡Ah! si la suerte nos fuera adversa, si por la primera vez dejara la Providencia de proteger la causa de su pueblo, si no afianzaramos bien las armas—por último si... la pluma se nos cae de las manos al considerar el horrible cuadro que ofrecerian estos pueblos. Huérfanos llorarían los hijos, sin apoyo gemirían las madres, y un luto perpetuo cubriría á los habitantes del departamento al encontrarse privados del padre, del marido, del hijo, del hermano, del compañero, del amigo. Repetimos la victoria es la única que puede salvar á nuestras madres, á nuestras esposas, á nuestras hijas de la desolación y horfandad á que están condenadas. La obtendremos pues sin duda, porque el grito dolorido de estos caros objetos de nuestra ternura, nos pide de libremos de tan acerba y desesperada situación. Pelearemos hasta ceñir el laurel del triunfo, ó encontraremos una tumba gloriosa, en la que nunca se sepultarán nuestros nombres por que ellos pasarán á la posteridad escritos para modelo de los que prefirieron la muerte á la esclavitud—Venceremos precisamente: arrostremos todos los horrores y consecuencias de una nueva y más espléndida batalla; pero no se nos culpe de la sangre que se vierta, ni de las inútiles víctimas que se sacrifiquen en las aras de la libertad

civilé individual. Ella pesará exclusivamente sobre los que tratándonos por que á ordas salvajes, se han escusado aun de poner en acción los medios de terminar fraternalmente nuestras diferencias—La execración nacional se descargará sobre ellos exclusivamente, y las naciones que nos observan, los imparciales, los amantes de la humanidad nos harán justicia, y se convencerán de que solo en defensa de las instituciones y de nuestras personas hemos descargado las armas que solo deberían acestarse contra los enemigos exteriores.

Pueblos del Perú!! Salid de la humillación y abatimiento en que vivís encorvados. Las naciones que os observan os desprecian por vuestro punible sufrimiento, y os creen indignos de ser libres. Os maldecirán vuestros hijos porque dejasteis marchitar el árbol precioso de la libertad, y os convertiréis en esclavos envilecidos del mas oscuro y miserable de todos los tiranos que se han elevado sobre vosotros. Si á os indiferente vuestra suerte, permaneced como hasta aquí unidos al carro de la servidumbre, mientras el departamento Moquegua por si solo tiene la gloria de libertaros de la afrentosa condición á que estais reducidos. Destinado está á saciar la sed de sangre peruana que arde en el pecho de vuestros opresores; pero también resuelto á levantaros de vuestra postracion restableciendo en la República el régimen legal, á á perecer confundido en sus propias ruinas. Se ha rehusado toda conciliación, se quiere sangre, se quiere desolacion se quiere muerte—¡abrá pues muerte desolacion sangre y esterminio!—Pero advierta el insolente opresor del Perú y sean sus agentes, que él y ellos serán los únicos responsables de toda la sangre que se vierta, y de las horribles consecuencias de la guerra; y que tal vez serán las únicas víctimas destinadas por la Providencia para servir de espina á tanto crimen. *De pasto á los ferros y á los buitres.* á quienes de antemano estan consignados los cadáveres de los denodados defensores de la Libertad.

Con la simple lectura de la circular del Sr. Ministro de Bolivia al cuerpo diplomático, y su protesta que insertamos en este número, está visto que la reunion del Congreso Americano, fuente fecunda de inagotables esperanzas y de incalculables conveniencias para las Repúblicas continentales, no tendrá lugar, ó cuando menos será retardada por tiempo indefinido. Se vé también que la desnudez de toda forma legal á lo que es lo mismo de *Constitucionalidad*, como dice el Sr. Guerra, en que se halla el Director, sirve de embarazo para que dicha reunion se verifique en la Capital de Lima por la falta de garantías que presta un gobername de hecho para el cumplimiento de lo que se estipale, y por aquellas de q' carecerian individualmente los Ministros del expresado Congreso. Por otra parte se encuentra en esos documentos que la conducta eminentemente insidiosa del gabinete Directorial nos acarreará ademas de la guerra civil que ha provocado y sostiene desgarrando la Patria, destruyendo pueblos, familias é individuos—la guerra exterior.

Bienes son estos que solo estaba reservado brindarlos á su Patria al que siempre y por siempre se afanó por escabar en el infeliz Perú la hoya en que se ha empeñado en su nido: bienes que solo Vivanco nos pudiera proporcionar, y bienes por fin, que harin desaparecer de la lista de las naciones, á la que con menos desgracias y con mejor Gobierno pudiera ser una de las mas opulentas y mas felices del continente. La nacionalidad, carácter indispensable de todo Gobierno para ser legal, respetable y respetado, le está negada, y no sin razon, por un miembro del gran Congreso Americano. Vivanco pues, el solo, es á despecho de los Peruanos, el foco de las desgracias, del deshonor y humillación, y de las burlas á que la N'cion sirve de objeto en la época. Démosele las gracias por todos los bienes que recibimos de sus manos.

Despues de estar este número bajo la prensa se nos han entregado por una persona q' á la par que nosotros se habia irritado por la táctica declaratoria de guerra á muerte que con su silencio ha hecho Gaarda, la carta que Balta escribió desde Tarata al Jeneral Castillo, y la célebre, campanuda y rimbombante nota que el pedante Ministro de guerra y Marina del Director dirije á dicho Jeneral Castillo despues de haber sabido la dispersion de las fuerzas del Jeneral Torrico. En ambos documentos copiados del *Comercio* encontrará el público desifrado el enigma porque no se quiso aceptar la mediacion propuesta por el Sr. Cónsul de Chile, ni el parlamento mandado en el campo de *a alla for no ataree las manos con convenios que no juziquen para dejar furificado el país* y su parte sin trabas las instrucciones de Castillo, y la disposicion q' tiene el Director respecta de estos pueblos—Repetimos lo q' hablamos dicho, q' no nos queda otra disyuntiva que vencer ó morir—Venceremos pues, y con la sangre de nuestros impios asesinos barreremos todos los asuntos por buena á la Patria, á la civilizacion y á la humanidad.

PUNO.

Han Llegado á esta Ciudad catorce individuos entre Jefes y Oficiales venidos de esa Capital sin mas mira que ofrecer sus servicios al ejército Constitucional. Por ellos sabemos que todo aquel departamento causado de las vejaciones con que han castigado su patriotismo los satélites del Director, se prepara á repeler la tiranía que lo agobia. Pronto se unirán en derredor del peodon Constitucional todos los valientes defensores de las instituciones. Cada dia recibimos pruebas que nos convencen que el Perú no sufre yugo de ninguna clase. Los ciudadanos mas meritorios de las poblaciones abandonan el reposo de sus hogares por correr los riesgos y los asares de la guerra en contra del sistema Directorial. Ya la opinion uniformada ha pronunciado su terrible fallo, á el no podra resistir el tirano, y la Patria alborosada verá el triunfo de los pueblos sobre el despotismo militar.

